

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS
EXPEDIENTE S-02313-2023
ACUERDO MARCO - SERVICIOS TAXI/VTC MADRID

1. **OBJETO.**

El objeto del presente documento es establecer las condiciones técnicas necesarias para la admisión a un acuerdo marco de 3 empresas especializadas en el servicio de recogida y transporte mediante vehículos con conductor, desde y hasta las direcciones que sean indicadas previa solicitud del servicio de acuerdo con la normativa vigente que regula la prestación del servicio objeto de este pliego.

La prestación de los servicios será realizada en Madrid, teniendo como límite, con carácter general, la Comunidad Autónoma de Madrid.

2. **CONDICIONES DEL SERVICIO.**

- a) La recogida y traslado del personal deberán ser realizado a las direcciones que sean indicadas en la solicitud del servicio, durante 24 horas al día y 365 días al año, con un tiempo de espera entre que se solicita el servicio hasta que se presta no superior a 10 minutos.
- b) El servicio tiene que ser solicitado telefónicamente, estableciéndose como valorable que se puedan utilizar también los siguientes medios: Web, correo electrónico y App.
- c) Se enviará semanalmente una relación de los servicios efectuados donde se relacionarán: licencia del taxi/vehículo, nº de autorización, fecha y hora de finalización, origen, destino, importe, etc., en fichero Excel a la dirección de mail que se indicara al respecto.
- d) La facturación se hará mensualmente en una única factura, presentando una relación de los servicios realizados que contendrá los siguientes datos: licencia del taxi/vehículo, número de autorización para el servicio, fecha, hora y lugar de recogida, hora y lugar de destino del servicio, importes, además de aquellos datos que se consideren oportunos para una gestión ágil y poder obtener una información rápida y precisa, adjuntando justificante de los servicios si así lo solicita RTVE.
- e) Los vehículos deberán contar con los correspondientes permisos y licencias, estar permanentemente en condiciones óptimas de conservación, mantenimiento y limpieza, así como cumplir con la normativa vigente.
- f) Disponer como mínimo de 10 paradas autorizadas en Madrid capital distintas de las estaciones de tren y aeropuerto.
- g) Disponer al menos de 10 vehículos adaptados para personas con movilidad reducida.
- h) El número de licencias de transporte mínimas para la prestación del servicio será de 500.